

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**1568 Orden de 2 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se adscribe con carácter definitivo a concursantes forzosos a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de abril de 2019.**

Mediante Orden de 8 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Regional. (BORM n.º 84, de 11 de abril de 2019).

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 17 de febrero de 2020 (BORM n.º 42, de 20 de febrero), se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado.

De conformidad con lo establecido en la Base Específica 6.4 de la Orden de convocatoria y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Función Pública,

**Dispongo:**

**Primero.-** Adjudicar, con carácter definitivo y con efectos de 1 de abril de 2020, a la concursante forzosa, que de manera voluntaria ha ejercido esta opción, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de esta Orden,

**Segundo.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 2 de marzo de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.



## ANEXO I

### **Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas Convocado por Orden de 8 de abril de 2019 (Base 6.4)**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Órgano Directivo:** S.G. EDUCACION Y CULTURA

**Centro de Destino:** S.G. EDUCACION Y CULTURA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	MENGUAL BEFAN, MATILDE.	FU02989A	***8158**